



Termómetro de la Violencia familiar en grupos vulnerables. Un análisis comparado Perú – Argentina

Glenda Cryan, Rodolfo Vela-Vásquez,
Diego Conrado Ludeña Manco, Nilton Isaias Cueva-Quezada

Fecha de recepción: 15 de marzo, 2023

Fecha de aprobación: 30 de agosto, 2023

Como citar: Cryan, G., Vela-Vásquez, R., Ludeña, D. & Cueva-Quezada, N. (2023). Termómetro de la Violencia familiar en grupos vulnerables. Un análisis comparado Perú – Argentina. *Revista REGUNT*, 3(1), 84-94.

<https://doi.org/10.18050/regunt.v3i1.08>

Derechos de reproducción: Este es un artículo en acceso abierto distribuido bajo la licencia CC



Termómetro de la Violencia familiar e n grupos vulnerables. Un análisis comparado Perú – Argentina

Glenda Cryan¹
Rodolfo Vela-Vásquez²
Diego Conrado Ludeña Manco³
Nilton Isaias Cueva-Quezada⁴

Resumen

La pandemia del coronavirus y las medidas de aislamiento establecidas para prevenir los contagios masivos han cambiado la vida cotidiana de niños, niñas, adolescentes y mujeres, limitándose los vínculos que se establecen habitualmente por fuera del seno endogámico: amigos, docentes, familiares cercanos, profesionales de la salud, entre otros. Hoy compete un replanteamiento de la percepción de la violencia familiar que parte desde indagar las diferencias en la conceptualización de la violencia familiar y sus implicancias legales, sociales, económicas y culturales desde un análisis comparado para así instituir un termómetro que interprete la violencia en grupos vulnerables en su real contexto, proponiendo construir un instrumento desde una perspectiva interdisciplinaria y de políticas públicas que apunten a detectar, prevenir e intervenir con eficiencia ante este tipo de situaciones, evitando además cualquier sesgo de revictimización. La presente investigación es de enfoque cualitativo y tiene como propósito realizar un análisis fenomenológico desde un artículo original corto, de tipo básica, , con nivel descriptivo interpretativo, puntualizando las características adjetivas de la fenomenología presentada.

Palabras clave: Violencia familiar; Violencia doméstica; Pandemia; Revictimización; grupos vulnerables.

¹Universidad de Buenos Aires (Argentina). correo. glendacryan@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7577-1107>

²Universidad César Vallejo (Perú). correo. rvelav@ucvvirtual.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9963-0330>

³Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Perú). correo. u20151b634@upc.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8680-3458>

⁴Universidad César Vallejo (Perú). correo. ncuevaq@ucvvirtual.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1038-8884>

Family violence thermometer in vulnerable groups. A comparative analysis Peru – Argentina

Glenda Cryan¹
Rodolfo Vela-Vásquez²
Diego Conrado Ludeña Manco³
Nilton Isaias Cueva-Quezada⁴

Abstract

The coronavirus pandemic and the isolation measures established to prevent massive infections have changed the daily lives of children, adolescents and women, limiting the links that are usually established outside of the endogamous bosom: friends, teachers, close relatives, professionals health, among others. Today, a rethinking of the perception of family violence is incumbent on, which starts from investigating the differences in the conceptualization of family violence and its legal, social, economic and cultural implications from a comparative analysis in order to establish a thermometer that interprets violence in vulnerable groups. in its real context, proposing to build an instrument from an interdisciplinary perspective and public policies that aim to detect, prevent and intervene efficiently in this type of situation, also avoiding any re-victimization bias. The present investigation is of a qualitative approach and its purpose is to carry out a phenomenological analysis from a short original article, of a basic type, with a descriptive interpretive level, pointing out the adjective characteristics of the phenomenology presented.

Keywords: Family violence; domestic violence; Pandemic; Revictimization; vulnerable groups.

¹Universidad de Buenos Aires (Argentina). correo. glendacryan@hotmail.com ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7577-1107>

²Universidad César Vallejo (Perú). correo. rvelav@ucvvirtual.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9963-0330>

³Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (Perú). correo. u20151b634@upc.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8680-3458>

⁴Universidad César Vallejo (Perú). correo. ncuevaq@ucvvirtual.edu.pe ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1038-8884>

INTRODUCCIÓN

La situación de la violencia familiar en Perú y Argentina post impacto del aislamiento forzado por la pandemia de coronavirus en los grupos vulnerables, niños, niñas, adolescentes y mujeres tiene aproximaciones comunes. Para abordarla, la conceptualización de violencia familiar observa la raíz etimológica y remite al concepto de fuerza, por la combinación de dos palabras en latín, la raíz “vis” (fuerza) y el participio “latus”, de la palabra “fero” (acarrear, llevar). Esto significa que la palabra violare, violencia, en su origen etimológico tiene el sentido de acarrear fuerza, la misma que Olivera, et al. (2019) refiere al poder donde hay alguien que lo posee y lo ejerce y alguien que está desposeído y lo sufre. Por otro lado, la raíz “vis” forma parte de palabras de significado contrapuesto tales como violación o virtud: violación como forzamiento y negación de la voluntad del otro que es negado como individuo o como persona mediante el uso de la fuerza material y virtud como fuerza de ánimo, fuerza del valor, propio de la fuerza moral. Una conceptualización general de la violencia es la que propone la Organización Mundial de la Salud (OMS) que define a la violencia como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea de grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones (Mercy, et.al., 2002). La legislación de ambos países es común a lo referido, focalizando en la protección integral a los sectores vulnerables.

En Perú, la violencia familiar se define como *“cualquier acción o conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar”*. Como tal, la normatividad tiene como propósito prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, además que busca prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado

contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Una de las formas de violencia contra las mujeres es la que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.

En Argentina, el tema de la violencia esta refrendado legalmente por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) a partir de la protección contra la Violencia Familiar que habilita que toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas, entendiendo por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho. En este sentido, se entiende que la violencia doméstica contra las mujeres es aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. El grupo familiar abarca el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos e incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Al comparar las leyes de ambos países, podemos observar que la violencia familiar además de ser reconocida como un problema de salud pública presente en el seno de la familia, requiere de la intervención judicial que promueva la denuncia de las víctimas, con la debida protección y resguardo de su integridad y sus derechos por parte del estado. Al mismo tiempo, se destaca que se ha focalizado en

la prevención, la erradicación y la sanción de toda forma de violencia hacia las mujeres en ámbitos públicos y privados, entendiendo que históricamente fueron y son uno de los grupos más vulnerables de la sociedad junto con los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, las violencias que ocurren dentro de la familia constituyen un real problema de salud pública que altera la calidad de vida de las familias afectadas, constituyéndose en un fenómeno que viola los derechos humanos con profundas consecuencias físicas, mentales, sociales y económicas y sociales en las personas violentadas (Olivera, et al. 2019).

Sin embargo, la conceptualización de familia o grupo familiar, de acuerdo al reporte de la División de Protección contra la Violencia Familiar. DIVPCVF. (2019) menciona que *“el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales.”*. Si bien, al igual que en la normatividad argentina, se considera a la unión de hecho como *“voluntariamente realizada y mantenida por un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio”*. Entre otros, cabe la atinencia que en el año 2010 se sancionó en Argentina el Matrimonio Igualitario que establece que *“tendrá los mismos requisitos y efectos, con independencia de que los contrayentes sean del mismo o de diferente sexo”*, convirtiéndose de esta manera en el primer país de América Latina en reconocer el derecho a matrimonio entre personas del mismo sexo y habilitando el ejercicio de derechos como la herencia, una pensión, la responsabilidad parental y a ser considerados familiares ante el estado ante cualquier trámite requerido.

Más allá de esta diferenciación, la violencia intrafamiliar, globalmente, es un problema que viene en aumento (Cleto et al., 2019); ubicándose como factor determinante de la violencia. Antes de la pandemia, América Latina y el Caribe ya registraba

una alta prevalencia de violencia contra la niñez. La disciplina violenta –que incluye el uso de castigo físico y psicológico– afectaba a casi 75 por ciento de los niños y niñas de 3 a 4 años, de los cuales más de la mitad sufría castigo físico. Por lo que se concluye que la propagación de la COVID-19 y algunas de las medidas tomadas para frenarla, como el aislamiento social, exacerbaban el riesgo de violencia contra mujeres, niños, niñas y adolescentes.

La violencia contra las niñas y los niños, definida como tal, afecta a los menores de 18 años, está muy extendida en la Región de las Américas y adopta diferentes formas, todas ellas inaceptables, de acuerdo con el informe Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (2020) que señala que las Américas tienen la mayor tasa de homicidio infantil del mundo. Muchas niñas, niños y adolescentes entre 2 y 17 años sufrieron abusos físicos, sexuales o emocionales, según las estimaciones, 58% en América Latina y 61% en América del Norte.

En este sentido, las violencias que ocurren dentro de la familia constituyen un real problema de salud pública que altera la calidad de vida de las familias afectadas. Asimismo, es un fenómeno que viola los derechos humanos con profundas consecuencias físicas, mentales y sociales en las personas violentadas (Cryan, 2019)

Frente a ello, la violencia intrafamiliar, globalmente, resulta ser un problema que viene en aumento (Cleto et al., 2019); ubicándose como factor determinante ex ante y ex post de la pandemia en Perú y Argentina registrando una alta prevalencia de violencia contra la niñez y la mujer con alta vulnerabilidad.

De ahí que, la disciplina violenta –que incluye el uso de castigo físico y psicológico– afectó a casi 75 por ciento de los niños y niñas de 3 a 4 años, de los cuales más de la mitad sufría castigo físico. Por lo que se concluye que la propagación de la COVID-19 y

algunas de las medidas tomadas para frenarla, como el aislamiento social, exacerbaron el riesgo de violencia contra niños y niñas en un primer momento. Por ende, diversos organismos internacionales han señalado esta situación, entre los que se destaca la Organización Mundial de la Salud (2021) que confirma que los confinamientos durante la pandemia de COVID-19 y sus repercusiones sociales y económicas han incrementado la exposición de las mujeres a parejas con comportamientos abusivos y a factores de riesgo, al tiempo que han limitado su acceso a diferentes servicios (Bonino y Corsi, 2003).

En la misma línea, la Organización Panamericana de la Salud (2020) ha señalado que los perpetradores del maltrato mayormente se valieron de las restricciones implantadas debido a la pandemia de COVID-19 para ejercer poder y control sobre sus parejas a fin de reducir aún más su acceso a los servicios, la ayuda y el apoyo psicosocial tanto de las redes formales como de las informales (Baena, Carmona, y Rengifo, 2020).

Es así que, la violencia contra las niñas y los niños, definida como tal, afecta a los menores de 18 años, está muy extendida en la Región de las Américas y adopta diferentes formas, todas ellas inaceptables, de acuerdo con el informe Prevenir y responder a la violencia contra las niñas y los niños en las Américas elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (2020) que señala que las Américas tienen la mayor tasa de homicidio infantil del mundo. Muchas niñas, niños y adolescentes entre 2 y 17 años sufrieron abusos físicos, sexuales o emocionales, según las estimaciones, 58% en América Latina y 61% en América del Norte.

En relación con niñas, niños y adolescentes, UNICEF (2020) señaló que durante la pandemia de coronavirus (COVID-19), factores como las limitaciones de la actividad económica, el cierre de las escuelas, el acceso reducido a los servicios de salud y el distanciamiento físico incrementaron la vulnerabilidad y exposición en la infancia y adolescencia a la violencia y otras vulneraciones a los derechos de niñas, niños y adolescentes, que fueron perceptibles bajo visión

participante del observador (Vela, 2016).

Partiendo de la base de que niñas, niños, adolescentes y mujeres constituyen los grupos más vulnerables de la sociedad, esta investigación presenta una propuesta de baremo a manera de termómetro desde un instrumento que permita visibilizar los distintos tipos de violencia en contexto de ASPO entendiendo que una post pandemia pudo evidenciar otra pandemia invisibilizada de nuestra sociedad con énfasis en la violencia. Es por ello, que resulta fundamental que se pueda avanzar en la jerarquización e instrumentalización de los mismos (Lara et al., 2019).

La posibilidad de contar con datos empíricos y la intención de un diagnóstico situacional a partir de la percepción de profesionales de la salud (médicos, psiquiatras y psicólogos) y de docentes de todos los niveles educativos, fue jerarquizar su rol como agentes receptores externos a las familias de las denuncias de violencia por parte de las víctimas (Brock et al., 2017).

En tal sentido, se analizan datos de violencia difundidos por organismos estatales de Argentina y Perú que permitieron comprender la situación actual de la violencia familiar y las denuncias que se han realizado en tiempo de pandemia.

Como tal, el presente estudio propugnó interpretar la violencia en grupos vulnerables (niña, niño, adolescente, mujer) a partir del contexto de APSO (Aislamiento Preventivo Social Obligatorio) estableciendo una indagación y un plan de mejora que permita visibilizar la violencia intrafamiliar proponiendo construir un instrumento desde una perspectiva interdisciplinaria respecto a las políticas públicas que apuntan a detectar, prevenir e intervenir ante este tipo de situaciones de violencia en América Latina y el Caribe (Polin y Robertazzi, 2015), bajo una orientación práctica y estimulante, basado en la transdisciplinaria de conocimientos (Mercy et al. 2002), que trasunte en revertir la violencia familiar.

METODOLOGÍA

La presente investigación es de enfoque cualitativo, de tipo básica, de diseño fenomenológico desde la gestión de conocimiento concebido como un proceso heurístico y sistematizado, con proyección de mejora hacia nuevos conocimientos organizados y prácticos para personas vulnerables, desde una técnica de bola de nieve, respecto de la violencia familiar (Anguera, 2018). De tipo básica, por cuanto se buscó profundizar los conocimientos sobre el tema objeto de estudio. De nivel interpretativo, al explicitar características adjetivas de la fenomenología presentada (Strauss y Corbin, 2015).

La intención, además de contar con un diagnóstico de situación a partir de la percepción de profesionales de la salud (médicos, psiquiatras y psicólogos) y de docentes de todos los niveles educativos, fue jerarquizar su rol como agentes receptores externos a las familias de las denuncias de violencia por parte de las víctimas (Balcázar, 2013).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A partir de la pandemia del coronavirus y las medidas de ASPO (aislamiento social preventivo obligatorio), la vida cotidiana de niños, niñas, adolescentes y mujeres ha cambiado radicalmente, limitándose los vínculos que se establecen habitualmente por fuera del seno endogámico: amigos, docentes, familiares cercanos, profesionales de la salud entre otros. En este sentido, se ha comprobado que este contexto tuvo un alto impacto a nivel emocional y que inclusive se ha detectado la presencia de sintomatología depresiva, de fobias, de ansiedad entre otros trastornos psicopatológicos (Ñaupas, 2014). Sin embargo, la población más afectada ha sido aquella que ha vivenciado situaciones de violencia en sus diversas manifestaciones (física, psíquica, sexual) en diversos ámbitos (familiar, escolar, laboral), es por ello

fundamental que, se pueda avanzar en la jerarquización de los mismos como los principales agentes de cambio en tiempos de pandemia. (Arellanez y Cortés, 2018).

Desde el propósito de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado Argentino, a partir de marzo de 2020 se implementó las medidas de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) durante el cual todas las personas tuvieron que permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren absteniéndose de concurrir a sus lugares de trabajo. Es así que, la Oficina de Violencia Domestica OVID de la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina, con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, detectó 1623 casos de personas afectadas por hechos de violencia doméstica. De ese universo, 6 de cada 10 personas afectadas fueron mujeres y 3 entre niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, los datos relevados señalan que hubo un 68% menos de casos que en el mismo período durante el año 2019 (Cudris et.al, 2019).

A partir del año 2021, la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina evaluó el riesgo de 11,121 personas afectadas por hechos de violencia familiar, deduciéndose que el 78% de ellas fueron mujeres (61% adultas y 17% niñas/adolescentes) y el 22% varones (7% adultos y 15% niños/adolescentes). De lo cual, la dependencia elaboró 8412 informes interdisciplinarios y respondió 7087 consultas informativas y/o extra jurisdiccionales y que, como tal, las derivaciones a los fueros civil (99%) y penal (87%), se incrementaron notoriamente con una aproximación a 16.242 actuaciones judiciales, desde la fuente de la propia oficina de violencia doméstica argentina (Oficina de Violencia Domestica OVID, 2021).

De igual sentido, en el contexto de ASPO los resultados proyectaron el aumento incisivo de violencia familiar y doméstica, femicidios y maltrato infantil, así como también un incremento de bullying y cyberbullying en las instancias educativas presenciales y virtuales (Ludena, 2021), como tal, el acercamiento a profesionales de la salud y docentes brindó mejor expectativa científica del caso sub limine, debido a la objetividad de la mirada externa que estos agentes proyectaron sobre las situaciones de violencia ,padecidas por las víctimas que muchas veces no se animaron a denunciar o desconocían los medios para poder realizarlo (Cudris et.al, 2019).

En el informe elaborado por Mercy et al., (2002) sobre la violencia y salud contra niñas, niños y adolescentes, se plantea que el aumento de los casos de violencia se refleja principalmente en el incremento de los registros administrativos de casos denunciados en plataformas de reporte y atención, en su mayoría de violencia en la pareja, sobre todo contra las mujeres. En la práctica, este incremento de los registros puede explicarse por razones diferentes al aumento real de casos, tales como la eficacia de las estrategias de comunicación durante la crisis para promover el uso de mecanismos específicos de reporte. En el informe se destaca que las fuentes como los registros administrativos son imprecisas a la hora de determinar la magnitud del problema ya que se limitan al conteo mensual de los casos que se conocen (y no necesariamente de la respuesta que obtuvieron) y no tienen en cuenta factores como la diferencia entre las cifras máximas de distintas temporadas o el subregistro por los casos que se dejaron de detectar en las escuelas y centros de salud. De otro lado, se estima que, la detección puede disminuir en comparación con los meses previos a una crisis como la del COVID-19, cuando no asisten a la escuela y se observa una tendencia similar en la violencia contra las mujeres cuando no es posible detectar los casos en los lugares de trabajo o en la interacción con la familia extensa o personas de la comunidad (Cudris et.al, 2019). En otras palabras,

las cifras no hablan de una disminución o un aumento de casos, sino de una disminución de la capacidad de detección.

La violencia psicológica en casos de mujeres se corroboró con estadísticas presentadas por el MINP, que señala que, de 58 595 mujeres sometidas a violencia familiar, entre los 18 y 59 años de edad, el 49.8% era por violencia psicológica. Al respecto, la mayor incidencia de hechos violentos a nivel social e interpersonal, fueron los problemas psicosociales prevalentes y afines a consecuencias de salud pública desde los inicios del presente siglo (Arellanez y Cortés, 2018).

Comparativamente, desde la investigación de Cleto et al. (2019), realizada en Brasil, de estudio etnográfico, de investigación cualitativa de enfoque empático y estudio de casos de madres que perdieron la custodia de sus hijos debido al maltrato, se traduce que, la violencia ejercida en el ámbito familiar, generaron afectación a los componentes de la familia, en especial a los niños y adolescentes. En este contexto, las familias en situación de vulnerabilidad enfrentaron las más diversas dificultades para cumplir con las tareas de socialización, apoyo y cuidado que les fueron asignadas (Cleto et al., 2019). En general, la aparición del comportamiento violento en la niñez y adolescencia suele estar relacionada con la exposición a situaciones de violencia en contextos desfavorables en los que predominan expresiones violentas que generan perturbaciones en la salud mental de niñas, niños, adolescentes y mujeres, por lo cual se requiere de tratamientos terapéuticos específicos a nivel familiar que le permita desarrollar los recursos psíquicos necesarios para salir del estado de vulnerabilidad psicosocial en el que se encuentran (Cryan, 2019).

En el artículo publicado por García, et al., (2016), realizado en la ciudad de Matanzas, Cuba, confirma la existencia de violencia en el contexto de ASPO con agresión doméstica en adultos mayores de ambos géneros, vulnerables al maltrato, prevaleciendo

la violencia y la negligencia (Brock, et al 2017), en la cual la discapacidad física y emocional y la subordinación patrimonial o de habitación, fueron las circunstancias que los transformaron en dependientes del familiar.

CONCLUSIONES

La pandemia de coronavirus permitió visibilizar otra pandemia silenciada a nivel social: la pandemia de la violencia, todo ello puesto al tapete desde diversos estudios que han evidenciado un incremento notable de distintos tipos de violencia en grupos minoritarios (niñas, niños, adolescentes, mujeres).

A partir del ASPO, se ha generado un contexto en el que los vínculos se han visto amenazados ante la posibilidad de propagación y/o contagio del coronavirus, lo cual generó un alto impacto a nivel emocional que ha incluido la presencia de sintomatología depresiva, de fobias, de ansiedad entre otros trastornos psicopatológicos. A diferencia de los trastornos físicos y psicológicos que han podido ser abordados desde el sistema de salud, la población víctima de violencia en sus diversas manifestaciones (física, psíquica, sexual) en diversos ámbitos (familiar, escolar, laboral) ha quedado desprotegida a merced de los perpetradores de violencia.

Un punto a destacar en este primer acercamiento a la temática es considerar si las denuncias realizadas representan el nivel de violencia padecido por las víctimas. En principio porque no todas las mujeres, niños, niñas y adolescentes tienen la posibilidad de denunciar, situación que se vio agravada durante el aislamiento en el que las denuncias han disminuido por la imposibilidad de salir de sus hogares, debiendo permanecer junto a los perpetradores de violencia. En segundo lugar, es necesario destacar que para realizar una denuncia previamente se debe realizar un trabajo psíquico que implica no sólo reconocer el sufrimiento padecido sino también la decisión de afrontar un proceso judicial que no siempre brinda la

protección necesaria ya que se observa una tendencia a la revictimización de las víctimas. Por último, es preciso destacar que la falta de recursos económicos y la ausencia de redes sociales suele agravar la situación de extrema vulnerabilidad en la que se encuentran.

Es en este sentido, que los profesionales de la salud y educadores son agentes destacados en la detección, prevención, denuncia y abordaje de las violencias. La intención es jerarquizar su rol como agentes receptores externos a las familias de las denuncias de violencia por parte de las víctimas dado que suelen ser las personas más cercanas al círculo endogámico de la víctima, o a la que pueden recurrir para solicitar ayuda.

Es por ello que se impone la necesidad de evaluar el conocimiento de las distintas leyes vigentes para erradicar la violencia, la capacitación que han recibido los profesionales de la salud y los educadores para abordar estas situaciones, el acompañamiento recibido por la institución en la que trabajan, la implementación de protocolos específicos, entre otras cuestiones que hacen a su quehacer diario.

De esta manera, se destaca la responsabilidad y el compromiso de poder acompañar a la víctima desde el conocimiento de la información y la contención emocional para que pueda realizar la denuncia pertinente.

Las recomendaciones que surgen implican desarrollar políticas públicas que jerarquicen el rol de los profesionales de la salud y los educadores en su rol de agentes receptores externos a las familias de las denuncias de violencia por parte de las víctimas.

Capacitar a los profesionales de la salud y los educadores en el conocimiento de las distintas leyes vigentes para erradicar la violencia y en los procedimientos para la aplicación de los protocolos de denuncia

Generar espacios de contención para que puedan abordar estas situaciones con el acompañamiento de las instituciones y organizaciones en la que se desempeñan

Aspectos éticos

Declaran los autores que han respetado lo establecido por las normas éticas que regulan el ejercicio profesional

Conflicto de intereses

Declaran los autores que no han incurrido en conflicto de intereses al elaborar el presente artículo.

REFERENCIAS

- Anguera, T. (2018) *La investigación cualitativa e investigación sociocultural*. Barcelona: Marcombo S.A. Boixareu Editor.
- Arellanez, J., y Cortés, E. (2018). Resultados de una intervención sobre prevención de la violencia familiar, depresión, ideación suicida y consumo de drogas en estudiantes de bachillerato. *Eduscientia*, 1–19. <https://www.mendeley.com/reference-manager/reader/dba178c4-afb8-3be0-ae68-02873799918a/7bd31694-4d39-bf69-27bb-8971a8d6eeca>
- Balcázar, P. (2013). *Investigación Cualitativa*. Toluca: Universidad Autónoma de México.
- Baena, G., Carmona, J., y Rengifo, C. (2020). Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar. *Estudios de Psicología (Campinas)*, 37. <https://doi.org/10.1590/1982-0275202037e180104>
- Bonino, L., y Corsi, J. (2003). Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo. In *Violencias Sociales* (Ed.), Ariel. Ariel. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=981728>
- Brock, J., Pereira, N., Matheus, F., Damasceno, J., Santos, R., y Lorenzini, A. (2017). Violência conjugal: repercussões para mulheres e filhas(os). *Escola Anna Nery*, 21(4). <https://doi.org/10.1590/2177-9465-ean-2016-0346>
- Cleto, M., Covolán, N., y Signorelli, M. (2019). Mulheres-mães em situação de violênciadoméstica e familiar no contexto do acolhimentoinstitucional de seus(as) filhos(as): o paradoxo daproteção integral. *Saude e Sociedade*, 28(3), 157–170. <https://doi.org/10.1590/s0104-12902019170922>
- Cryan, G. (2019). Análisis de la Escala PERI en una muestra clínica de adolescentes violentos con vulnerabilidad psicosocial Subjetividad y Procesos Cognitivos 23, 1, 71-92
- Cudris, L., Guzmán, C., González, A., Silvera, L., y Bolaño, L. (2019). Malestar psicológico en víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y de conflicto. *Tempus Psicológico*, 3(1), 81–102. <https://doi.org/10.30554/tempuspsi.3.1.2878.2020>
- División de Protección contra la Violencia Familiar. DIVPCVF. (2019). Denuncias registradas en la Comisaría PNP de la Familia - Lima.
- García, R., Guisado, K., y Torres, A. (2016). *Maltrato intrafamiliar hacia el adulto mayor en el del Policlínico Reynold García de Versalles*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242016000600004
- Lara, E., Aranda, C., Zapata, R., Bretones, C., y Alarcón, R. (2019). Depresión y ansiedad en mujeres víctimas de violencia en la relación de pareja. *Revista Argentina de Ciencias Del Comportamiento*, ISSN 1852-4206. <https://www.mendeley.com/reference-manager/reader/13a42c29-7d3d-3156-a09b-b6f3319f9ad3/3afcac03-71c0-6c5f-37f1-f9f-0c89ea776>

- Ley No 30364. (2015). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.
- Ludena, G (2021) Tutoría e-learning y estados emocionales en la educación superior. *Revista geintec-gestão inovacao e tecnologias*. WOS. Volumen-11 nro.3 <https://www.revistageintec.net/index.php/revista/article/view/1964>
- Mercy, J., Butchart, A., Farrington, D. & Cerdá, M. (2002) *Primer Informe sobre la violencia y la salud*. Organización Mundial de la Salud- OMS
- Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2020) Información estadística | Argentina.gob.ar
- Ñaupas, M. (2014). *Metodología crítica de la investigación lógica*. Distrito Federal, México: Cecsca.
- Olivera, A., Rivera, E., Gutiérrez, M., y Méndez, J. (2019). Funcionalidad familiar en la depresión de adolescentes. Lima, 2018. *Revista Estomatológica Herediana*, 29(3), 189–195. <https://doi.org/10.20453/reh.v29i3.3602>
- Organización Mundial de la Salud (2021) <https://www.who.int/es/news/item/24-11-2021-who-releases-hiv-drug-resistance-report-2021>
- Organización Panamericana de la Salud- OPS (2020). Informe “COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer”. COVID-19 y violencia contra la mujer. Lo que el sector y el sistema de salud pueden hacer (paho.org)
- Polin, M; Robertazzi, M (2015) Etnografía y reflexibilidad en el marco de la psicología social comunitaria: desde el plan de investigación a la elaboración de la tesis. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. Argentina. Anuario de Investigaciones, vol. XXII, 2015, pp. 231-240. [acceso 01 agosto 2021] <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEw-j74KCWppXyAhUOpZUCHfW9AeoQFjABeg-QIBxAD&url=https%3A%2F%2Fwww.redalyc.org%2Fpdf%2F3691%2F369147944023.pdf&usg=AOvVaw20iED2JYukpRPuEWaNsVT>
- Peczenik, Z. (2010) *Justice to minorities, manuscrito*. Ernesto Garzón Valdés. Primera edición.
- Strauss J. y Corbin M. (2015) Criterios de validez de la investigación cualitativa. *Revista de investigación*. UM.ES
- UNICEF (2020). De los chicos y las chicas #SomosResponsables. De los chicos y las chicas #SomosResponsables, una campaña contra la violencia durante la pandemia (unicef.org)
- Vela, C (2016) *De participante a observador: El método etnográfico en el análisis de las interacciones digitales de WhatsApp*. Universidad Nacional del Sur. [acceso 01 agosto 2021] <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEw-jfprz3ppXyAhUorZUCHRUNBjkQFjAAegQIAxAD&url=https%3A%2F%2Fdiainet.unirioja.es%2Fservlet%2Farticulo%3Fcodigo%3D5544816&usg=AOvVaw31b-IGXSs8yVAI9R-PHpQR1>